


 <p>ALCANCE: TODO EL PERSONAL COACPJL</p>	<p><u>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN</u> <u>INTEGRAL DE RIESGOS.</u></p>	Coac Padre Julián Lorente Ltda.
		<p>Código: R.AIR01</p>
		<p>Páginas 1 de 76</p>
ELABORACIÓN:		
Nombre:	Cargo:	Firma:
ACTUALIZACIÓN:		
Nombre: Maira Rosalez	Cargo: JEFE DE RIESGOS	Firma: 
Nombre: María Elena Mora	Cargo: COORDINADORA DE FABRICA DE CRÉDITO	Firma: 
REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN:		
Nombre: Juan Carlos Freire	Cargo: GERENTE	Firma: 
APROBACIÓN		
<p>Linda Espinoza, secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Padre Julián Lorente" Ltda.</p>		
<p>CERTIFICO:</p> <p>Que el presente "Manual de Administración Integral de Riesgos" fue leído, discutido y aprobado por el Consejo de Administración en sesión realizada el 20 de junio del 2023 siendo presidente el Lic. Luis Alfredo Sotomayor Masache.</p> <p>Con la aprobación del presente Manual, queda derogada toda normativa aprobada anterior, referente al mismo.</p>		
		
<p>Linda Espinoza SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>		



	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

5.6 Política de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social “SARAS”

5.6.1 Antecedentes

El presente documento constituye el marco orientador para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente, el cual ha sido elaborado bajo los principios del desarrollo sostenible, una gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, conservación de la biodiversidad, la prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, las garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras, igualdad de género y respeto a los territorios de las comunidades indígenas.

Cooperativa Padre Julián Lorente tiene un extenso trabajo en el segmento de microfinanzas, y busca iniciar la internalización de elementos ambientales para fortalecer su sostenibilidad y adoptar finanzas sostenibles. Asimismo, a partir de la publicación de la normativa específica sobre la aplicación de SARAS por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Cooperativa ha adoptado una metodología de gestión ambiental de forma sustentada en estándares nacionales e internacionales acopladas a la realidad de la Cooperativa.

5.6.2 Declaración y Principios

En los últimos años, la orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado: Los riesgos ambientales y sociales a los que están expuestos los negocios de los clientes/socios se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación para las instituciones financieras que los financian. Sin embargo, las microempresas atendidas a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y clientes corporativos más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento adaptados a su segmento.

En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las microfinanzas, por lo cual se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de sus socios mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas. En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente contempla:

- Desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que permita evaluar las solicitudes de crédito contra la lista de exclusión y que garantice el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.
- Ayudar a sus clientes a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.
- Monitorear, supervisar y ayudar en la implementación efectiva del SARAS.
- Promover la sensibilización de su personal interno, clientes y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

5.6.3 Marco Conceptual

La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere un cuidadoso análisis en su incorporación por parte de la Cooperativa, ya que el mismo debe incluir y adaptar en sus procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito. Una gestión ambiental y social adecuada de la cartera debe dar como resultado un mejor perfil de riesgo.

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, muchas de ellas por exigencia de prestamistas que piden reglas claras en los

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 1 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

procedimientos de gestión de los riesgos en los ámbitos social y ambiental por parte de la institución financiera. Pero es importante puntualizar que se debe cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

Según los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, deben considerar los siguientes puntos centrales como:

- Garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos y en la documentación de la institución financiera, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, utilizar evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS.

La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la Cooperativa, aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros como finanzas verdes y climáticas. Además, fomenta la cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de sus socios. También al aplicar las normas ambientales y sociales a las operaciones de préstamos, mejora el acceso al capital fresco, ya que la mayoría de los prestamistas internacionales como bancos de desarrollo e inversionistas institucionales, como los fondos de pensión, actualmente exigen a las instituciones el esquema SARAS como requisito.

5.6.4 Objetivos

5.6.4.1 Objetivo General

Establecer las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para prevenir los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por Cooperativa Padre Julián Lorente, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de su socios y clientes.

5.6.4.2 Objetivos Específicos

- Crear el marco estratégico para identificar, evaluar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiadas por Cooperativa Padre Julián Lorente.
- Definir las políticas para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas por Cooperativa Padre Julián Lorente.
- Integrar la Administración de Riesgo Ambiental y Social en el sistema de gestión de riesgos de crédito de Cooperativa Padre Julián Lorente.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 2 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

5.6.5 Alcance

La presente Política de administración de riesgo ambiental y social está dirigida para todas las actividades económicas, de producción, comercio y servicios de los socios y clientes que se encuentran financiadas por Cooperativa Padre Julián Lorente, desde la identificación de los riesgos ambientales y sociales en el proceso de crédito hasta la implementación de los planes de acción y su seguimiento.

5.6.6 Misión y Visión Ambiental

Misión: Promovemos una cultura que contribuya a la conservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros socios para que vivan en igualdad y dignidad con la naturaleza, contribuyendo así con el desarrollo sostenible del país.

Visión: Hacer de Cooperativa Padre Julián Lorente una institución financiera reconocida a nivel nacional por fomentar y contribuir a la protección del medio ambiente y la responsabilidad social y ambiental, creando vínculos con las comunidades y entregando información socioambiental relevante a los proyectos que financia.

5.6.7 Marco Legal

5.6.7.1 Marco referencial Nacional

- a. Se toma como referencia a la Constitución de la Republica del Ecuador, en donde se reconocen los derechos de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizando el desarrollo sostenible de acuerdo con el siguiente artículo:

Art. 14.- “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.

- b. Se toma como referencia el Código Orgánico del Ambiente (COA), ya que constituye en la actualidad la norma más importante del país en materia ambiental.
- c. Se toma como referencia el Código Integral Penal, en donde se establecen las sanciones a los delitos contra la flora y fauna silvestres y delitos contra el agua de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 247.- “Delitos contra la flora y fauna silvestres.- La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.

Artículo 251.- “Delitos contra el agua. - La persona que, contraviniendo la normativa vigente, contamine, deseeque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 3 de 9
--	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años”.

- d. Normal de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.
- e. Se toma como referencia al Sistema Único de Información Ambiental SUIA, por su importancia para la gestión de trámites y obtención de permisos ambientales.

5.6.7.2 Marco referencial Internacional

- a. Se toma como referencia las Normas de desempeño IFC, donde se expresa el compromiso de las instituciones financieras de incluir el desarrollo sostenible en su gestión del riesgo.

5.6.8 Políticas

5.6.8.1 Generales

- a. Garantizar la identificación y reconocimiento de los impactos ambientales y sociales externos de los socios que acceden a crédito, en la ejecución de sus operaciones, con el fin de establecer las acciones para abordarlos y mitigarlos, respetando las normativas ambientales nacionales y los estándares internacionales, llevando un manejo responsable y sostenible con el medio ambiente y la sociedad.
- b. La Política SARAS será comprendida, interiorizada y aprobada por la alta gerencia de la Cooperativa y será revisada al menos con una periodicidad anual o cuando la normativa lo requiera, considerando el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento y los estándares aplicables adoptados.
- c. Todas las metodologías, procesos y procedimientos que se implementen como parte del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), estarán sujetos a lo que dispongan los Organismos de Control y a lo dispuesto en la presente política.
- d. Cooperativa Padre Julián Lorente, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, llevará a cabo un programa anual de sensibilización y capacitación continua al personal de la Cooperativa, en el tema del sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social, especialmente al personal involucrado en su implementación y aplicación.
- e. Cooperativa Padre Julián Lorente asignará responsabilidades estratégicas, administrativas, operativas y de control, en el marco de la aplicación del SARAS en áreas y roles ya existentes dentro de la misma institución, con el fin de evaluar el desempeño ambiental y social de sus socios y sus proyectos con respecto a las directrices de la política y manuales para SARAS debidamente establecidos.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 4 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

5.6.8.2 Políticas Específicas

- a. Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) son de aplicación únicamente para microcréditos y crédito productivo.
- b. Cooperativa Padre Julián Lorente, cuenta con una lista de actividades que no serán sujetas a ser financiadas (Lista de Exclusión), la misma que será incluida dentro de los procesos de revisión previo al proceso de crédito. Además de las indicadas en la lista de exclusión, se considerarán las siguientes:
 - Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil.
 - Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios.
 - Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.
 - Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.
- c. El/la Asesor de Negocios/Oficial de Crédito no podrá ofrecer servicios financieros a las actividades económicas que se encuentren detalladas en la lista de exclusión por sus implicaciones ambientales y sociales negativas.
- d. La categorización de los riesgos ambientales y sociales se la deberá realizar de acuerdo con su actividad económica, utilizando el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU en 6 dígitos, con base a la normativa emitida por la SEPS; siendo que los riesgos ambientales y sociales podrán ser categorizados por tres posibles niveles: alto, medio y bajo.
- e. Cooperativa Padre Julián Lorente, establecerá un mecanismo de comunicación externa que esté a disposición del público y sea de fácil acceso para las partes interesadas y los actores sociales. El mecanismo de comunicación externa permite a las partes interesadas solicitar información o proporcionar sugerencias, alertas tempranas, opiniones, comentarios o quejas sobre aspectos socioambientales relevantes para la Cooperativa, especialmente en los casos de actividades que se financien cuando sean de riesgo socioambiental alto.
- f. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social, generará reportes de la cartera de crédito por niveles de riesgo ambiental y social (bajo, medio, alto) con periodicidad semestral.

5.6.8.3 Políticas de administración del Riesgo Ambiental y Social

- a. Aquellas actividades categorizadas como riesgos ambientales y sociales de nivel Bajo no ameritan procesos adicionales de evaluación de desempeño ambiental y social.
- b. Para actividades categorizadas como riesgo medio y alto, se deberá llenar el formulario de debida diligencia, el mismo que deberá ser completado por el Asesor de Negocios/Oficial de Crédito y el socio en conjunto.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 5 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

- c. Para todos los casos de riesgo Medio, se deberá aplicar el Formulario de Debida Diligencia, y se debe continuar con el proceso normal de crédito.
- d. Para las operaciones de riesgo Alto, en los casos donde el monto de la operación sea igual o superior a \$30.000, el Asesor de Negocios/Oficial de Crédito con el asesoramiento y guía del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, debe realizar la visita al negocio y establecer un Plan de Acción (Determinado en la metodología de Evaluación de Riesgo Ambiental y Social) y enviar la recomendación al nivel correspondiente para que continúe con el proceso normal de crédito.
- e. Para los casos que ameriten una visita del Asesor de Negocios/Oficial de Crédito, a la actividad económica del socio, esta se la realizará en un tiempo máximo de 8 horas laborables para dar su análisis.
- f. En caso de encontrar observaciones en la visita, el Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará un informe con sus sugerencias para Comité Central o Ejecutivo y en caso de vinculados al Consejo de Administración.
- g. Los resultados relacionados con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por el Comité Central de Crédito o Ejecutivo, sea para la aprobación o negación de la operación de crédito, deberán integrarse al expediente del crédito.
- h. En caso que se deba aplicar un plan de acción, este deberá ser aceptado por el socio previo al desembolso. El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de Cooperativa Padre Julián Lorente, y deberá quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la Cooperativa.
- i. El oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La periodicidad está relacionada al tipo de Plan de acción que se ejecute.
- j. En caso que el socio no acepte el plan de acción, esto será especificado en el informe para que el Comité Central o Ejecutivo, tome la decisión que corresponda.
- k. Si el socio es recurrente y de buen perfil crediticio, y la actividad a financiar tiene un riesgo medio o alto, la entidad podría establecer un plan de acción en el que se acuerde que se tramite la obtención del permiso ambiental y proseguir con la operación de crédito, dándole espacio para que regularice el cumplimiento a la normativa ambiental.
- l. Para el caso de microempresarios que tengan más de una actividad económica, se considerará para análisis de riesgo ambiental y social aquella que sea la de mayor fuente de ingresos.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 6 de 9
--	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

- m. En la etapa de monitoreo, Cooperativa Padre Julián Lorente dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la Cooperativa, durante la vigencia de la operación.

5.6.9 Funciones y Responsabilidades

5.6.9.1 Responsabilidades del Consejo de Administración

- Aprobar y hacer cumplir la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales;
- Asumir el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad;
- Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del Riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
- Aprobar el manual de SARAS que contemple las disposiciones establecidas en la presente Política; O
- Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
- Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
- Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido;
- Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

5.6.9.2 Responsabilidades del Consejo de Vigilancia

- Verificar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla sus funciones y responsabilidades.
- Verificar que el Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.
- Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

5.6.9.3 Responsabilidades de la Gerencia

- Asegurar la efectiva implementación de la Política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
- Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
- Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 7 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

5.6.9.4 Responsabilidades del Comité de Administración Integral de Riesgos

- a. Conocer, proponer, validar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodologías y herramientas para la gestión del SARAS.

5.6.9.5 Responsabilidades de la Unidad de Riesgos

- a. Homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuya el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
- b. Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
- c. Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

5.6.9.6 Responsabilidades de Auditoría Interna

- a. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la Política y procedimientos del SARAS
- b. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

5.6.9.7 Responsabilidades de la Subgerencia de Negocios

- a. Asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los clientes para la aplicación de SARAS y levante la información de acuerdo con lo solicitado en el procedimiento. Difunde permanentemente a sus clientes de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

5.6.9.8 Responsabilidades del Área de Marketing

- a. Asegurar de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la Cooperativa.

5.6.9.9 Responsabilidades del Comité Central de Crédito o Ejecutivo

- a. Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio y el cliente.

5.6.9.10 Responsabilidades del Oficial de Riesgo Ambiental y Social

- a. Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración.

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 8 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN LORENTE	Código
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	R.AIR01
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	

- b. Participar en la construcción del manual operativo de SARAS para su aplicación.
- c. Apoyar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS.
- d. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
- e. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante vistas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente.
- f. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité Ejecutivo.
- g. Asegurar que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
- h. Asegurar que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito, que así lo amerite.
- i. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de acción), cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
 - Visitas al sitio;
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos.
- j. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
- k. Prepara informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos.

5.6.10 Vinculación de la Política Saras con otros Documentos Normativos Internos

- Manual de Administración Integral de Riesgos
- Manual de crédito.
- Procedimiento para análisis de microcrédito
- Manual de políticas, procesos y procedimientos de administración de quejas y reclamos

Aprobado por: Consejo de Administración Fecha: 20/06/2023	Autorizado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Revisado por: Gerente Fecha: 20/06/2023	Fecha Vigencia: 20/06/2023	Versión: 16	Pág. 9 de 9
---	---	---	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------